

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 79  
Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA ELIMINAR LA CLASE Y EL PUESTO DE SUPERVISORES DE PRE-INTERVENCIONES; PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUPERVISOR DE CUENTAS A PAGAR, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa, se hace necesario eliminar la clase y el puesto de Supervisor de Pre-Intervenciones; y crear la clase y un puesto de Supervisor de Cuentas a Pagar, adscrito al Departamento de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE MARZO DE 1989.

Sección 1ra : Eliminar como por la presente se elimina la clase y el puesto de Supervisor de Pre-Intervenciones adscrito al Departamento de Finanzas.

Sección 2da : Crear como por la presente se crea la clase y un puesto de Supervisor de Cuentas a Pagar, adscrito al Departamento de Finanzas.

Sección 3ra : La naturaleza del trabajo en esta clase será:

Trabajo profesional que comprende la Dirección y Supervisión de las cuentas a pagar y documentos fiscales del Municipio para determinar su corrección y legalidad.

Sección 4ta : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Dirigir y supervisar las actividades inherentes a las cuentas a pagar y documentos fiscales.

Establecer procedimientos para las cuentas a pagar conforme a las normas de contabilidad.

Verificar todos los desembolsos del Municipio por concepto de pagos de Salario y/o Beneficios Marginales.

Verificar que se contabilicen los fondos de todas las partidas de sueldo.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 5ta : Los requisitos para este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables a la contabilidad de fondos públicos.

Conocimiento de los principios y métodos de contabilidad aplicables a la pre-intervención de cuentas municipales.

Conocimiento sobre recopilación de datos contables para la preparación de informes.

Conocimiento de las prácticas modernas de supervisión de personal.

Habilidad para examinar cuentas y determinar irregularidades y corrección.

Habilidad para preparar informes contables complejos.

Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.

Habilidad para detectar irregularidades en cuentas y establecer controles necesarios.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para efectuar cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.

Destreza en el manejo de máquinas calculadoras y otro equipo de oficina relacionado.

Bachillerato en Administración Comercial con veintiún (21) créditos en contabilidad de un colegio o universidad reconocida, que incluyan intervención de cuentas. Dos (2) años de experiencia en tareas relacionadas con la preintervención de cuentas y documentos fiscales, uno (1) de ellos en funciones de supervisión.

Sección 6ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.

Sección 7ma : Esta clase estará asignada a la escala 20 con una retribución de \$788.00 a \$1,070.00 en la estructura retributiva aprobada por la Oficina Central de Administración de Personal.

Sección 8va : Este puesto tendrá un período probatorio de nueve (9) meses.

Sección 9na : Este puesto de Supervisor de Cuentas a Pagar será pagado de la partida 27.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Finanzas.

Sección 10ma : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Alfredo Quiles Medina  
Presidente

Querubin Castro López  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día  
27 de marzo de 1989.

J. Alfredo Martínez  
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 79, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Honorable Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la  
presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los ventisiete días del  
mes de marzo del año mil novecientos  
ochenta y nueve.

Asuncion Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal